

Cuarta.- Compromisos asumidos por LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA.-

a. Gestión Deportiva de la Instalación.

b. La Federación mantendrá la puesta a punto deportivo la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo siempre cumplir los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

c. La Federación realizará todas las actuaciones necesarias para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial.

d. La Federación, en el afán de mejorar las condiciones de la instalación deportiva en coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, propondrá cualquier mejora y adecuación para accesos a personas con discapacidad o movilidad reducida, encaminada a la promoción y accesibilidad de la instalación, además de promover todo aquello que posibilite un avance en la práctica deportiva de VELA y un uso eficiente de la instalación.

Las actuaciones, mejoras y obras que la Federación realice, revertirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, propietaria de la Instalación.

e. La Federación desarrollará todas las actividades deportivas propias de su labor como entidad gestora deportiva de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las propias de asesoramiento y atención a todos los ciudadanos y usuarios de la mencionada instalación.

f. La Federación facilitará el uso de la instalación sin cargo alguno a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo ésta solicitarlo con la antelación debida para no afectar el normal funcionamiento de la instalación deportiva.

g. A la firma del presente Convenio la Federación elaborará, un informe sobre el estado de mantenimiento de la instalación, que remitirá a la Dirección General de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Si durante la ejecución del convenio, sobreviniera una situación de gravedad y urgente resolución para el estado de la instalación, deberá notificarlo con urgencia a la misma instancia.

h. La Federación deberá remitir con una periodicidad mínima mensual una estadística de usuarios de la instalación, rigiéndose por las directrices establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

i. La Federación Melillense de Vela vigilará el cumplimiento de la normativa estatal sobre instalaciones y en concreto deberá garantizar:

- Dentro del horario de apertura establecido, facilitará la máxima disponibilidad horaria posible, de acuerdo a los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.
- La instalación deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello aplicará las Normas Internas de Acceso y Uso de la instalación, que en su caso aprobará la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener la instalación deportiva en condiciones óptimas.